



Preguntas Frecuentes – Ayudas Comedor

P. ¿Qué documentación tengo que entregar?

R. Viene siempre en la normativa de las ayudas comedor, con carácter general suele ser:

- Criterios Fijos:
 - Una fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia del interesado o documentación identificativa en el país de origen para estudiantes de la Escuela en programas de movilidad internacional.
 - Una carta de motivación en la que el interesado explique los motivos por los que solicita la ayuda.
 - Una fotocopia del justificante de matrícula (carta de pago).
 - Un horario con los grupos en los que se encuentra matriculado el solicitante.
 - Declaración de la renta (documento íntegro) del último ejercicio económico de los miembros del hogar u otro documento oficial que contenga la información sobre los ingresos familiares para el caso de los extranjeros.
 - Documento explicativo de la situación familiar y laboral del solicitante.

- Criterios Optativos:
 - Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante. En caso de estar exento de presentar dicha declaración, deberá acreditarse este hecho mediante documento justificativo.
 - Documento justificante, en su caso, para la obtención de puntos por razón de lugar de residencia. La documentación en concreto a aportar se especifica en los apartados correspondientes del artículo 3, apartado 2.
 - Fotocopia del título de familia numerosa. Aquellos solicitantes que deseen obtener la asignación de un punto por pertenencia a familia numerosa deberán acreditar este hecho aportando esta documentación.
 - Acreditación del secretario/a de la asociación o unidad social, certificando la participación activa del solicitante en esta.





P. ¿Qué plazos hay?

R. En cada convocatoria vienen especificados los plazos de entrega de documentación, publicaciones y reclamación. Encontrarás la convocatoria en nuestra web.

P. Ya entregué la documentación el semestre pasado, ¿Tengo que traerla de nuevo?

R. Si, cada convocatoria se almacena en un fichero diferente por motivos de protección de datos, por lo que hay que traer toda la documentación independientemente de si ya la presentaste.

P. ¿Cuánto tiempo almacenaréis mis datos?

R. Los datos se guardan un año entero, y por tanto durante dos convocatorias. Pasado ese tiempo son destruidos y no queda nada de ellos en nuestros ficheros.

P. Me habéis concedido la ayuda, ¿Cuándo puedo empezar a usarla?

R. Desde el mismo momento de la publicación definitiva puedes comenzar a usarla.

P. No me habéis concedido la ayuda ¿Qué puedo hacer?

R. Depende, si es la publicación provisional puedes reclamar (sólo se admiten reclamaciones si hemos calculado mal la puntuación o se nos ha pasado algo). Si es la publicación definitiva, nada, te pondremos en lista de espera.

P. Estoy en lista de Espera ¿Qué hago?

R. Lamentablemente pocas veces se consigue ayuda desde aquí, esto ocurrirá si se sancionase a algún adjudicatario, renunciase a la ayuda, o dejase de ser alumno durante el curso.

P. ¿Me podéis retirar la ayuda durante el curso?

R. Si, si no acudes al menos al 75% de las horas que justificaste en tu horario o si dejas de ser alumno durante el curso.

P. ¿Puedo usar mi ayuda más de una vez al día?

R. No, hay un control de asistencia y solo se podrá usar una vez cada día la ayuda.

P. Hoy no podré usar mi ayuda, ¿puedo dejársela a un amigo?

R. No, la ayuda es personal e intransferible.

P. ¿Qué ocurre si no utilizo alguno de los días?

R. Nada, no pueden guardarse ni acumularse. Ten en cuenta que si no la utilizas con un mínimo de asiduidad se te puede retirar la ayuda.

